



Resolución Jefatural

N° 00125-2022-MINEDU/SG-OGA

Lima, 01 de agosto de 2022

VISTOS: el Informe N° 257-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-ACP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, ii) la nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida;

De igual manera tenemos que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que **los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;**

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2022, la Coordinación de Almacén, solicita realizar la modificación de la Resolución Jefatural N° 074-2022-MINEDU/SG-OGA de fecha 11 de abril de 2022, por las diferencias encontradas en el número de serie de las lectoras, para lo cual adjunta el Acta N° 080-2022-MINEDU/DIGERE/UE120 de fecha 11.07.2022, suscrita con el área usuaria - DEBESAR, personal de DIGERE y almacén MINEDU, con los números correctos de las series de las tres (03) lectoras ingresadas por reposición: 105HRKM083885, 105HRNZ083887 y 105HRUT083886, a mérito de la Guía de Remisión - Remitente N° 005-0511186 de fecha 24/11/2021;

Que, mediante Informe N° 00257-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-ACP, de fecha 15 de julio de 2022, la Oficina de Logística, a través de la Coordinación de Control Patrimonial, señala que se ha incurrido en error material en la Resolución Jefatural N° 00074-2022-MINEDU/SG-OGA; al consignar erróneamente y de forma involuntaria los números de series de las tres (03) lectoras de disco compacto externo para computo - CD ROM, debiéndose por tanto, rectificar de oficio el citado error material,



EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0140769

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 72B43A

lo cual no alterará en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión de la acotada resolución;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística y de la Jefatura de Contabilidad y Control Previo ;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR de oficio el error material consignado en la Resolución Jefatural N° 00074-2022-MINEDU/SG-OGA de fecha 11 de abril de 2022, en su Artículo 2, ítems 4, 5 y 6, columna SERIE, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

N°	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR NETO S/	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
4	LECTORA DE DISCO COMPACTO EXTERNO PARA COMPUTO – CD ROM	LG	SLIM PORTABLE	NEGRO	105HRKM083885	NUEVO	110.23	REPOSICIÓN	ALMACEN LURIN DIGERE
5	LECTORA DE DISCO COMPACTO EXTERNO PARA COMPUTO – CD ROM	LG	SLIM PORTABLE	NEGRO	105HRUT083886	NUEVO	110.23	REPOSICIÓN	ALMACEN LURIN DIGERE
6	LECTORA DE DISCO COMPACTO EXTERNO PARA COMPUTO – CD ROM	LG	SLIM PORTABLE	NEGRO	105HRNZ083887	NUEVO	110.23	REPOSICIÓN	ALMACEN LURIN DIGERE

Artículo 2.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos consignados en la Resolución Jefatural N° 00074-2022-MINEDU/SG-OGA de fecha 11 de abril de 2022, en todo aquello que no se oponga a la presente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Logística (Coordinación de Control Patrimonial - Coordinación de Almacén), a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento, a la Dirección de Gestión de Recursos Educativos - DIGERE, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.



EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0140769

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 72B43A